

Nuevos Códigos F.29 a partir Periodo Agosto 2010, presentación Septiembre 2010.

Atención: A partir del 01.09.2010 (mes de proceso Agosto 2010) el SII ha dispuesto cambios en el Formulario 29.

Vigencia e impactos:

Se introducen 10 nuevos códigos que empezaran a hacerse efectivos desde la fecha indicada anteriormente, tanto para el Ingreso por Formulario (ingreso directo del F.29 en la página del SII), **ingreso por Up-load** (generación de archivo y posterior captura en la página del SII) e **ingreso por papel** (Formulario pre-impreso que estará disponible en Septiembre para quienes utilicen esta modalidad)

Ahora bien, estos nuevos códigos deben implementarse en los Sistemas Transtecnia (Formulario 29 y Contabilidad) para permitir el ingreso de información a aquellas empresas afectadas, encontrándose en esta situación principalmente:

- Empresas Constructoras que utilizarán Franquicia (Crédito contra el impuesto) por sistemas solares.
- Aquellas empresas que efectuaron ventas NO del giro (por ejemplo Activo Fijo) y que por esas ventas están emitiendo Notas de crédito en el mes de Agosto 2010 y siguientes
- Aquellas empresas que retienen IVA (al comprar son ellas quienes emiten la factura) y que por esas operaciones están emitiendo Notas de crédito en el mes de Agosto 2010 y siguientes
- Aquellas empresas que informen Impuesto único por sus trabajadores y que éstos últimos efectúen donaciones bajo la Ley 20.444/2010 (donaciones en caso de catástrofe)
- Aquellas empresas que realicen Ventas con retención sobre el Margen de comercialización

Nuevos códigos:

En detalle, producto de la entrada en vigencia de la Ley 20.365 (19.08.2009) que otorga crédito especial a empresas constructoras que utilicen Sistemas Solares Térmicos en las construcciones inmuebles destinados a la habitación, se crean los códigos:

[725], [737], [727] y [728] en el reverso del formulario, recuadro "Créditos Especiales" para declarar el nuevo crédito.

(Nota: para profundizar tema Ver Artículo publicado en nuestra página web: http://www.transtecnia.cl/articulos_interes/conversemos_de/sistemas_solares_termicos/sistemas_solares_termicos.pdf)

Además con objeto de separar operaciones, se crean los códigos:

[731], [732], [733], [734], [735] y [736], los 5 primeros en el anverso, en las líneas 3-13-44 y el último código en el reverso, recuadro "Cambio de sujeto D.L.825".

Instrucciones del SII:

A continuación se dan a conocer en forma anticipada las instrucciones del SII, que permitirán el llenado correcto de cada uno de los nuevos códigos:

ANVERSO:

Línea 3. **Cód. 731:** Registre, de existir la cantidad de documentos tributarios emitidos durante el período, por ventas con retención anticipada del IVA sobre el margen de comercialización (contribuyentes retenidos). **Cód. 732:** Registre el monto neto por las ventas del período, documentadas o no, con retención sobre el margen de comercialización (contribuyentes retenidos), como ocurre, por ejemplo, en las ventas de cigarrillos, gas licuado y medios de prepago, consignado en los casos en que registre documentos en el Cód. 731.

Línea 13. **Cód. 733:** Registre la cantidad de notas de crédito emitidas por ventas y servicios que no son del giro (activo fijo y otros). **Cód. 734:** Registre el impuesto recargado en las notas de crédito emitidas por ventas y servicios que no son del giro registrados en el Cód. 733.

Línea 44. **Cód. 735:** Registre el crédito por donaciones destinadas al Fondo Nacional de la Reconstrucción (FNR) que se descontó del Impuesto Único de Segunda Categoría que afecta al trabajador, según los Arts. 5° y 9° de la Ley N° 20.444, de 2010. **Cód. 48:** Registre el saldo de Impuesto Único de Segunda Categoría a pagar, equivalente al impuesto determinado sobre las rentas del artículo 42, N°1° de la LIR, conforme al Art. 43, N°1°, menos el crédito por donación anotado en el **Cód. 735** anterior.

REVERSO:

Línea 96: **Cód. 736:** Registre el monto total del IVA retenido por notas de crédito emitidas a terceros por cambio de sujeto con retención total o parcial, del período.

Línea 99. **Cód. 725:** Las empresas constructoras deben registrar el monto del crédito por Sistemas Solares Térmicos incorporados en la construcción de una vivienda, determinado según el Art. 4° de la Ley N° 20.365, de 2009 y su Reglamento contenido en el D.S. N° 331, de 2010 del M. de Energía. **Cód. 737:** Registre el remanente declarado en el Cód. 728 del mes inmediatamente anterior, reajustado según el Art. 27 del D.L. N° 825, de 1974. **Cód. 727:** Registre la suma de los Cód. 725 y 737

Líneas 105, 106, 107, 108 y 109: Registre en el **Cód. 728**, 707, 73, 130 y/o 591, según corresponda, el resultado negativo determinado en la línea 104 anterior (sin signo ni paréntesis). Para los fines de determinar el concepto a que corresponde este remanente, Cód. 728, 707, 73, 130 y/o 591, impute los créditos según su procedencia de acuerdo al orden señalado en el formulario.

Visualización en Nuevo Form.29:

Nueva línea 3 y línea 13, cód 731-732-733-734:

Declaracion Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos Formulario 29
- DEBE USAR CALCO -

Sii <i>online</i> www.sii.cl <small>Facilitando el cumplimiento tributario</small>	PERIODO TRIBUTARIO		ROL UNICO TRIBUTARIO					FOLIO	
	15	MES	AÑO	3					7

		IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L.825/74	Cantidad de documentos	Monto Neto	
DEBITOS Y VENTAS	1	Exportaciones	585	20	
	2	Ventas y/o Servicios prestados Exentos, o No Gravados del giro	586	142	
	3	Ventas con retención sobre el margen de comercialización (contribuyentes retenidos)	731	732	
	4	Ventas y/o Servicios prestados exentos o No Gravados que no son del giro	714	715	
	5	Facturas de Compra recibidas con retención total (contribuyentes retenidos)	515	587	
	6	Facturas de compra recibidas con retención parcial (Total neto según línea N°14)		720	
				Cantidad de documentos	Débitos
	7	Facturas emitidas por ventas y servicios del giro	503		502
	8	Facturas y Notas de Débitos por ventas y servicios que no son del giro (activo fijo y otros)	716		717
	9	Boletas	110		111
	10	Notas de Débito emitidas asociadas al giro	512		513
	11	Notas de Crédito emitidas por Facturas asociadas al giro	509		510
	12	Notas de Crédito emitidas por Valores de máquinas autorizadas por el Servicio	708		709
	13	Notas de Crédito emitidas por ventas y servicios que no son del giro (activo fijo y otros)	733		734
	14	Facturas de Compra recibidas con retención parcial (contribuyentes retenidos)	516		517
	15	Liquidación y Liquidación Factura	500		501
	16	Adiciones al Débito Fiscal del mes, originadas en devoluciones excesivas registradas en otros períodos por Art.27 bis			154
	17	Rectificación Adicional por proporción de operaciones exentas y/o no gravadas por concepto Art.27 bis, Inc.2° (Ley 18.138/01)			518
	18	Reintegro del Impuesto de Timbres y Estampillas, Art 3° Ley N° 20.253			713
19	TOTAL DEBITOS			538	

línea 44, cód 735:

IMPUESTO A LA RENTA D.L. 824/74	RENTAS						PPM Neto Determinado	
		Mostró Pérdida Art.90	Base Imponible	Tasa	Crédito			
43	Retención Impuesto Primera Categoría por rentas de capitales mobiliarios del Art.20 N°2, según Art.73 LIR					50		+
44	Retención Impuesto Único a los Trabajadores, según Art. 74 N° 1 LIR			Crédito Donación Ley 20.444/2010	735	Impuesto Único 2° Categoría a Pagar	48	+
45	Retención de Impuesto con tasa del 10% sobre las rentas del Art. 42 N°2, según Art. 74 N°2 LIR					151		+
46	Retención de Impuesto con tasa del 10% sobre las rentas del Art. 48, según Art. 74 N°3 LIR					153		+
47	Retención a Suplementeros, según Art. 74 N° 5 (tasa 0,5%) LIR					54		+
48	Retención por compra de productos mineros, según Art. 74 N° 6 LIR					56		+
49	Retención sobre cantidades pagadas en cumplimiento de Seguros Dotales del Art.71 N°3 (tasa 15%)					588		+
50	Retención sobre retiros de Ahorro Previsional Voluntario del Art.42 bis LIR (tasa 15%)					589		+
		Mostró Pérdida Art.90	Base Imponible	Tasa	Crédito	PPM Neto Determinado		
51	1a Categoría Art. 84 a)	30	563	115	68	62	0	+
52	Mineros, Art.84 a)	565	120	542	122	123		+
53	Explorador Minero Art. 84 k)	700	701	702	711	703		+
54	Transportistas acogidos a Renta Presenta, Art 84, e) y f) (tasa de 0,3%)					66		+
55	Crédito Capacitación, Ley 19.518/97	Crédito del Mes	Remanente Mes Anterior	Remanente Periodo Siguiente				
		721	722	724	Crédito a Imputar	723	0	-
56	2° Categoría Art. 84, b) (tasa 10%)					152		+
57	Taller artesanal Art.84, c) (tasa de 1,5% o 3%)					70		+

Nueva línea 96, cód 736:

CAMBIO DE SUJETO D.L. 825	ANTICIPO CAMBIO DE SUJETO (CONTRIBUYENTES RETENIDOS)		
	89	IVA anticipado del período	556
90	Remanente del mes anterior	557	+
91	Devolución del mes anterior	558	-
92	Total de Anticipo	543	=
93	Remanente Anticipos Cambio Sujeto para período siguiente.	573	
CAMBIO DE SUJETO (AGENTE RETENEDOR)			
94	IVA total retenido a terceros (tasa Art. 14 DL 825)	39	+
95	IVA parcial retenido a terceros (según tasa)	554	+
96	IVA Retenido por notas de crédito emitidas	736	-
97	Retención de margen de comercialización	597	+
98	Retención Anticipo de Cambio de Sujeto	555	+

Registre Total de anticipo (código 543) en el código 598, con tope del valor del código 89 línea 42, el saldo restante se debe registrar en el remanente para el mes siguiente, código 573.	Anticipo a imputar	598	-
Registre en el código 596 la suma de las retenciones (código 33, 554, E, 597 y 555)	Retención Cambio de Sujeto	596	+

Nueva línea 99 y 105, cód 725-737-727-728

CREDITOS ESPECIALES			Remanente mas anterior		Total Crédito	
99	Crédito por Sistema Solar Térmico Ley 20.365	725	737	Total Crédito	727	-
100	Imputación del Pago Patente	704	705	Total Crédito	706	-
101	Cotización Adicional Ley 18.566	160	161	Total Crédito	570	-
102	Crédito Especial Empresas Constructoras	126	128	Total Crédito	571	-
103	Recup. Pasaje Transportista Pasajeros Ley 18.764	572	568	Total Crédito	590	-
Realice la operación aritmética de las líneas 99 a 103 columna Impuesto Determinado. Registre el valor resultante en el código 547 (línea 104). Si es negativo añétele entre paréntesis.						
104 TOTAL DETERMINADO					547	=
REMANENTE CREDITOS ESPECIALES						
105	Remanente Crédito por Sistema Solar Térmico, Ley 20.365	728				
106	Remanente periodo siguiente Patente Aguas, Ley 20.017	707				
107	Remanente de Cotización Adicional Ley 18.566	73				
108	Remanente Crédito Especial Empresas Constructoras	130				
109	Remanente Recup. de Pasaje Trans. Pasajeros Ley 18.764	591				

Si código 547 es positivo, transférralo al severo (código 91, línea 110), en caso contrario regístrelo en los códigos de remanente (líneas 105 a 109) teniendo presente las instrucciones.

Efectos en Sistemas Transtecnia:

Tanto en el sistema de Formulario 29 como en el sistema Contable, cada uno de los nuevos códigos, puede ser ingresado de forma directa al Formulario.

Adicionalmente sólo en los sistemas de Contabilidad para los **Cód. 733 y Cód. 734** que tienen que ver con emisión de Notas de crédito que NO son del GIRO, tenga presente que: hasta antes del cambio ésta información se reportaba en la antigua línea 7, en conjunto con las facturas y notas de débito emitidas por ventas No del giro (activo fijo y otros), **hoy se deben informar las Notas de crédito en forma separada en la nueva línea 13, por lo que al ingresar documentos en el sistema debe indicar claramente, si corresponde, la característica NO DEL GIRO, para que al momento de procesar el Formulario 29, la información se clasifique de manera automática en las líneas y códigos relacionados.**

Ejemplo:

Ingreso de Nota de Crédito no del giro:

Proceso de Formulario 29: En Menú Formulario 29, al seleccionar Procesos/Procesar Formulario 29 se realizará proceso interno de captura y clasificación de información.

Luego al visualizar el Formulario en Menú Formulario29/Ingresos/Ingresos Formulario 29, se apreciará en la Línea 13, información relacionada con la Nota de crédito no del giro, nuevos Códigos 733 y 734.

		PERIODO TRIBUTARIO		ROL UNICO TRIBUTARIO		FOLIO	
		MES	AÑO				
		15	08	2010	3	81.256.400 - 5	7

		IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L. 825/74		Cantidad de documentos		Monto Neto					
Anverso	DÉBITO Y VENTAS	Ventas y/o Servicios Prestados	Información de Ingresos	1	Exportaciones	585	0	20	0		
				2	Ventas y/o Servicios prestados Exentos, o No Gravados del giro	586	0	142	0		
				3	Ventas con retención sobre el margen de comercialización (contribuyentes retenidos)	731	0	732	0		
				4	Ventas y/o Servicios prestados exentos o No Gravados que no son del giro	714	2	715	60.000		
				5	Facturas de Compra recibidas con retención total (contribuyentes retenidos)	515	0	587	0		
				6	Facturas de compras recibidas con retención parcial (Total neto según línea N° 14)			720	0		
		Ventas y/o Servicios Prestados	Genera Débito			Cantidad de documentos		Débitos			
				7	Facturas emitidas por ventas y servicios del giro	503	0	502	0	+	
				8	Facturas y Notas de Débitos por ventas y servicios que no son del giro (activo fijo y otros)	716	1	717	22.800	+	
				9	Boletas	110	0	111	0	+	
				10	Notas de Débito emitidas asociadas al giro	512	0	513	0	+	
				11	Notas de Crédito emitidas por Facturas asociadas al giro	509	0	510	0	-	
				12	Notas de Crédito emitidas por Vales de máquinas autorizadas por el Servicio	708	0	709	0	-	
				13	Notas de Crédito emitidas por ventas y servicios que no son del giro (activo fijo y otros)	733	1	734	11.400	-	
				14	Facturas de Compra recibidas con retención parcial (contribuyentes retenidos)	516	0	517	0	+	
				15	Liquidación y Liquidación Factura	500	0	501	0	+	
				16	Adiciones al Débito Fiscal del mes, originadas en devoluciones excesivas registradas en otros periodos por Art.27 bis				154	0	+
				17	Restitución Adicional por proporción de operaciones exentas y/o no gravadas por concepto Art.27 bis, inc.2° (Ley 19.738/01)				518	0	+
				18	Reintegro del impuesto de timbres y estampillas, Art 3° Ley N° 20.259				713	0	+
19	TOTAL DEBITOS				530	11.400	=				

En estos momentos, los sistemas de Formulario 29 y Contabilidad, están en pleno proceso de certificación por parte del SII. Lo anterior, permitirá que usted disponga a la brevedad el Nuevo Formulario 29 que incluye los cambios mencionados, tanto en la generación de archivos correspondientes como en la impresión del Formulario 29 en borrador y Formulario Oficial pre-impreso.

Esté atento a nuevas publicaciones en nuestra página www.transtecnia.cl.

Documento Preparado por Paula Cantillana Martínez
 Jefe Departamento de Estudios
 Agosto 2010